



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 538/93.-

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Llamado a Licitación Pública Concesión Servicio de Bar-Comedor y Locales Uno y Dos de Estación Terminal de Omnibus, elevado por el D.E.M.; el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- LLAMASE A LICITACION PUBLICA para la ADJUDICACION EN CONCE-  
SION DE LA EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE BAR - COMEDOR y /  
LOCALES UNO Y DOS de la ESTACION DE OMNIBUS DE HUINCA RENANCO.-

Art.2°).- El Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado  
conforma el Anexo I de la presente Ordenanza.-

Art.3°).- El Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto fijará  
lugar, fecha y hora de apertura de las propuestas del Llamado  
a Licitación.-

Art.4°).- EFECTUENSE las publicaciones correspondientes en Boletín Ofi-  
cial y Diario de mayor circulación zonal, de acuerdo a lo //  
prescripto en la Ordenanza General de Presupuesto.-

Art.5°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archíve-  
se.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en se-  
sión extraordinaria de fecha siete de enero de mil novecientos noventa  
y tres.-

  
MARIA C. QUEVEDO  
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



  
DR. HUGO RAUL SACCAVINO  
PTE. H. C. DELIBERANTE



# Municipalidad de Huinca Renancó

Departamento General Roca

Tel. 0336 - 2410 - 2610 - Pcia. de Córdoba

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADJUDICACION EN CONCESION  
DE LA EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE BAR-COMEDOR - LOCALES UNO  
Y DOS DE LA ESTACION DE OMNIBUS DE HUINCA RENANCO.-

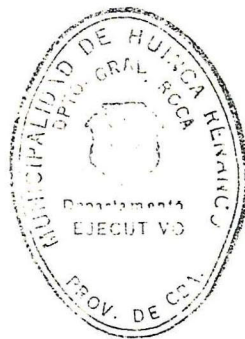
ORDENANZA NRO:

DECRETO NRO:

FECHA APERTURA DE PROPUESTAS:

H O R A:

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA (\$50.--)



M. ALDO ENRIQUE BAZAR  
INTENDENTE MUNICIPAL



# Municipalidad de Huinca Renancó

Departamento General Roca

Tel. 0336 - 2410 - 2610 - Pcia: de Córdoba

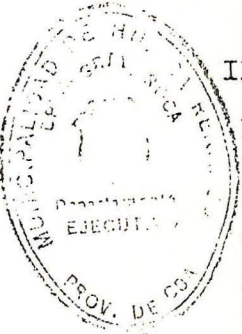
## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ANEXO A LA ORDENANZA NRO:

### PROMULGADA POR DECRETO NRO:

I.- OBJETO: Servir de base al llamado a Licitación Pública, para la adjudicación en Conceción de la explotación de los servicios de Bar-Comedor y Locales 1 y 2 de la Estación de Omnibus de Huinca// Renanco.-

### II.- CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CONCESION:

- 1: Los locales deberán ser destinados exclusivamente a la explotación// de los rubros que se especifican en el punto V, salvo la inclusión// expresa de actividades conexas al ramo principal que se especificarán en el correspondiente Contrato de Concesión, no siendo permitido aquellas/ propuestas de explotación de rubros que resulten competitivos con el res// to de los locales o evidente molestia, grave inconveniente o manifiesta/ oposición al servicio principal de atención a los señores pasajeros y Em// presas de Transporte Público de Pasajeros.
- 2: El horario de atención al público será fijado por la Municipalidad// compatibilizando el servicio público de que se trata con las disposi// ciones que imparta en tal sentido la Secretaría de Comercio y Turismo de la Provincia de Córdoba.
- 3: La atención al público deberá ser esmerada y tanto los locales como/ los elementos de servicio serán objeto del más riguroso aseo, siendo/ de aplicación en tal sentido las normas contenidas en el Código Sanita-/ rio Municipal.
- 4: Es responsabilidad exclusiva del Concesionario el mantenimiento y // conservación de los bienes e instalaciones de propiedad Municipal/// que se otorgan en concesión; es asimismo responsable de:
  - a) Mantener en perfectas condiciones de higiene los baños de uso pú- blico.
  - b) Mantener la limpieza de pisos,;puertas, ventanass en la sala de/ espera.
  - c) Conservar la limpieza de la plataforma de pasajeros, playa de ac- ceso y estacionamiento de ómnibus.
- 5: El Concesionario deberá mantener a la vista del público la lista de expendios con sus correspondientes precios.-
- 6: El ambiente dispuesto para la atención al público deberá estar orien// tado en observancia a las normas legales de moralidad y buenas costum// bres que deben primar en todos los locales públicos.
- 7: No podrá impedirse el acceso al público a los ambientes destinados a su atención en los horarios habilitados, con las siguientes excepcio- nes: a) Arreglos o reparaciones de los locales o sus instalaciones. b) Cierre eventual del local por razones especiales y autorizadas expresa-// mente por la Municipalidad. c) Personas que manifiestamente puedan provo- car disturbios en el local y atenten contra la moral y buenas costumbres. d) En horario de descanso solo se permitirá el acceso a los baños.
- 8: Los locales concedidos podrán ser inspeccionados por la Municipalidad// en cualquier momento para constatar las condiciones de higiene, aten-// y cumplimiento de las normas que reglamentan su funcionamiento.
- 9: Solo se podrá exhibir publicidad comercial con expresa autorización// Municipal.



*[Firma manuscrita]*  
SECRETARIA DE COMERCIO Y TURISMO



# Municipalidad de Huinca Renancó

Departamento General Roca  
Tel. 0336 - 2410 - 2610 - Pcia. de Córdoba

////////// -2-

10: Los gastos de Conexión, Abono y Llamadas Telefónicas, como asimismo/ la Conexión y Suministro de Energía Eléctrica del Bar-Comedor y Locales 1 y 2, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario quien deberá presentar mensualmente a las autoridades competentes la constancia del pago de los mismos.

### III.- TERMINO DE LA CONCESION:

1: Los locales que se Licitan serán cedidos en Concesión a quien o quienes resulten adjudicatarios de la presente Licitación por el término/ de tres (3) años con opción a (1) un año más a contar del vencimiento/// del término de los tres años. Dicha opción deberá comunicarla el concesionario con una antelación de (4) cuatro meses al vencimiento de la Concesión.

2: El vencimiento de la concesión se operará automáticamente sin necesidad de previo aviso el último día del mes que pertenece la fecha del vencimiento. La Municipalidad, hasta tanto se llame a nueva Licitación, podrá prorrogar la concesión por períodos mensuales los que no podrán // exceder los tres (3) meses.

### IV.- BASE MINIMA Y FORMA DE PAGO:

1) Fijase las siguientes bases mínimas en concepto de pago mensual por// la concesión que se Licitan de :Bar-Comedor y Locales 1 y 2, por los períodos que se detallan:

Por 1º semestre año 1993:	U\$S	400.-	Dólares Estadounidense
Por 2º semestre año 1993:	U\$S	700.-	" " " "
Por 1º semestre año 1994:	U\$S	1.200.-	" " " "
Por 2º semestre año 1994:	U\$S	1.500.-	" " " "
Por 12 (doce) meses año 1995:	U\$S	1.700.-	" " " "

2) El equivalente de acuerdo a la Ley de Convertibilidad Nro. 23.928 a Dólares Estadounidenses se abonarán en la cantidad de Pesos o moneda de curso legal, que reemplace necesariamente para la adquisición de Dólares Billetes Estadounidenses en los períodos y montos expresados precedentemente, de acuerdo a la cotización que fija la autoridad monetaria o el mercado libre de cambios en la Capital Federal, en el momento del pago.

3) La Contraprestación importe de la Adjudicación, será abonada mensualmente y por adelantado del día 1º al 10 de cada mes, si la licitación de las actividades no coincidiera con el primer día hábil del mes, el primer pago será proporcional a los días habilitados y deberá efectuarse dentro de los (10) diez primeros días posteriores al de la inauguración.-

### V.- DETALLE DE LOS LOCALES Y SU EXPLOTACION:

1: Bar-Comedor: confitería, restaurante, expendio de bebidas para consumo en el local y todo otro insumo que haga al rubro que se explota. El Concesionario deberá proveer al local de los muebles, útiles, encerados, necesarios que requieren las necesidades de un óptimo servicio y seguir un lineamiento estético adecuado a las atenciones que se deben// brindar al público.



*[Firma manuscrita]*

ENRIQUE HAYAR  
SECRETARIO MUNICIPAL

//////////



# Municipalidad de Huinca Renancó

Departamento General Roca  
Tel. 0336 - 2410 - 2610 - Pcia. de Córdoba

////// - 3 -

2: Local UNO: Rubros autorizados: Venta de artículos regionales, fantacías, discos, juguetería.

Local DOS: Rubros autorizados: Venta de diarios, revistas, libros, golosinas y cigarrillos.

## VI.- PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

1: Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, sin menbretes, en Secretaría Municipal dentro del horario de atención al público, hasta el día y hora indicado para la apertura de las mismas con la sola inscripción: "Municipalidad de Huinca Renancó = Licitación Pública - Concesión de adjudicación Explotación de los Servicios de Bar-Comedor y Locales 1 y 2-Estación de Omnibus Huinca Renancó".-

2: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día y hora fijados por Decreto del D.E.M.. con la presencia del Sr. Intendente y Secretarios Municipales y las personas que así lo desearan previa identificación personal.

3: En el acto de apertura, las propuestas serán leídas en alta voz, labrándose un acta de todo lo actuado que será firmada por las autoridades y personas que hubieren hecho acto de presencia.-

## VII.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

1: La oferta deberá hacerse por pago mensual, no pudiendo ser inferior a la base mínima establecida para la presente Licitación.

2: Deberá acompañarse a la propuesta:

- Una referencia Bancaria.
- Certificado de Buena Conducta expedido por la Policía local.
- Tres referencias comerciales.
- Informe y referencias de su anterior experiencia en el ramo.
- Garantía de la propuesta equivalente al 50% de la oferta mensual correspondiente al 1er. semestre del año 1993, que se efectivizará// mediante depósito en el Banco de la Provincia de Córdoba, a nombre de la Municipalidad, en dinero en efectivo o pagaré.
- Manifestación expresa y firmada de la persona que deberá firmar un/ aval de garantía por las deudas que el Concesionario pueda contraer con la Municipalidad.

3: Cuando el proponente fuera una sociedad deberá acreditar, previo a la adjudicación, los extremos legales de prueba que requiera la Municipalidad con respecto a la existencia jurídica de acuerdo al carácter de la Sociedad.

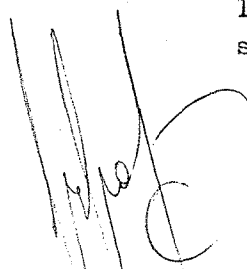
## VIII.- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

1: Serán rechazadas sin tenerse en cuenta toda propuesta que no se ajuste al presente pliego, o que no contemple los mejores intereses de la Municipalidad.

2: Asimismo serán rechazadas las propuestas de personas, entidades, etc.// que a la fecha de apertura de las mismas sean deudores de la Municipalidad por cualquier concepto cuyo plazo de vencimiento para el pago// se hubiere operado.

//////////



  
DR. ALDO ENRIQUE BAYAR  
INTENDENTE MUNICIPAL



# Municipalidad de Huinca Renancó

Departamento General Roca

Tel. 0336 - 2410 - 2610 - Pcia. de Córdoba

////-4-

## IX.- DE LA ADJUDICACION:

1.- La adjudicación estará a cargo del D.E.Municipal, quién deberá pronunciarse en un plazo no mayor de (10) diez días, por una de las // propuestas inscriptas en el acta de apertura que no haya sido pasible de rechazo, y se tomarán en cuenta para tal decisión los siguientes aspectos:

- a) Antecedentes personales y comerciales del proponente.
- b) Experiencia en el ramo del proponente.
- c) Monto o precio ofrecido por la concesión.
- d) Solvencia moral y material de la persona que suscribe la oferta como Garante o Aval del Proponente.
- e) Demás consideraciones que el Departamento Ejecutivo estime apropiadas, en salvaguarda de los intereses de la Municipalidad.

2: La resolución o adjudicación del Departamento Ejecutivo será inapelable.

3: El beneficiario fehacientemente notificado de la respectiva adjudicación dentro del plazo antes citado por el envío de una copia del correspondiente Decreto que a tal efecto dictará el Departamento Ejecutivo; deberá contestar dentro de los (3) tres días corridos de la correspondiente notificación, aceptando o rechazando la misma por telegrama colacionado o notificación fehaciente ante la Municipalidad.

4: Vencido el plazo de aceptación sin haberse contestado la aceptación// de la adjudicación, el Departamento Ejecutivo Municipal considerará// rechazada la misma; y podrá optar entre asignar el contrato al proponente que le sigue en condiciones y siempre que convenga a los intereses de la Comuna, o llamar nuevamente a Licitación Pública.

5: El rechazo o falta de aceptación por parte del designado, dará lugar// a la pérdida del depósito de garantía, cuyo importe ingresará a las arcas municipales con carácter definitivo; como así también de los oferentes que no hubieren mantenido sus propuestas por el término de (10) diez días a contar de la apertura de los sobres.

6: Al ser aceptada la adjudicación, el Depósito o valor de la Garantía// quedará en la Comuna a cuenta de pago del correspondiente arrendamiento o concesión del primer mes, debiéndose completar el saldo dentro de// los cinco días posteriores a la suscripción del contrato.

7: Suscripto el contrato con el adjudicatario, la Municipalidad procederá a devolver los importes depositados por los licitantes que no resultaron adjudicatarios.-

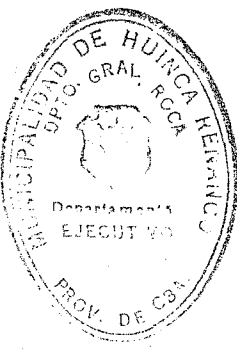
8: El adjudicatario deberá iniciar sus actividades dentro de los (10)/// diez días de suscripto el contrato.-

## X.- CLAUSULAS FUNDAMENTALES DEL CONTRATO:

1: La contraprestación comprometida por el Concesionario, deberá ser abonada mensualmente por adelantado, pago éste que deberá efectuarse dentro de los (10) diez primeros días de cada mes.

2: La falta de pago dentro de los plazos correspondientes de todas las// obligaciones que el Concesionario contraiga con la Municipalidad durante la misma, colocará automáticamente en estado de mora al Concesionario, devengándose a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido, un interés punitivo del (5%) cinco por ciento mensual por// el importe adeudado.

////////////////////////////////////



*[Firma manuscrita]*

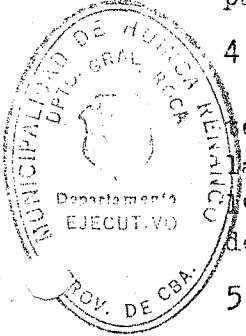


# Municipalidad de Huinca Renancó

Departamento General Roca  
Tel. 0336 - 2410 - 2610 - Pcia. de Córdoba

///// - 5 -

- 3: Sin perjuicio del derecho adquirido sobre el importe adeudado y en mora, más el recargo punitivo, si tal mora se produjera por (30) treinta días corridos o (60) sesenta días alternados durante el período del año calendario, la Municipalidad queda autorizada a rescindir el Contrato y disponer// el desalojo del moroso, procediendo al cobro recurriendo a la Garantía avalística sin interpelación judicial ni derecho a indemnización alguna por // parte del Concesionario.
- 4: La inobservancia de las normas establecidas en el Pliego de Condiciones, serán sancionadas por el Departamento Ejecutivo con una multa equivalente a (10) diez jornales del Peón de 1ª Categoría Municipal para el caso de la primera reincidencia. La multa será de (30) treinta jornales del Peón de 1ª Categoría para la segunda vez. La tercera se sancionará con la rescisión del Contrato, en las condiciones del apartado anterior.
- 5: Las resoluciones y/o sanciones aplicadas por el Departamento Ejecutivo/ podrán ser reconsideradas por la misma autoridad a pedido de parte, y con el agregado de nuevos elementos de juicio. La resolución sobre la reconsideración interpuesta será inapelable.
- 6: La rescisión del Contrato pondrá al Adjudicatario en situación de desalojo en el término que le acuerde la resolución del D.E., pudiendo éste / disponer de la fuerza pública en caso necesario; la vacante así producida se cubrirá mediante un nuevo llamado a Licitación.
- 7: El titular del Contrato rescindido, o sus componentes si fuera una sociedad, por razones imputables al mismo, no podrán intervenir en nuevos llamados a Licitación ni ser contratados para servicios públicos municipales por el término de (5) cinco años.
- 8: Los Contratos no pueden ser prorrogables, pero sus titulares podrán participar de cada nuevo llamado a Licitación, siendo facultad exclusiva del// Departamento Ejecutivo fijar prioridad a los mismos si igualaron la mejor// propuesta.
- 9: El Concesionario no podrá decidir unilateralmente la suspensión de sus/ funciones, debiendo ante circunstancia que pudiere compelerlo a suspender sus tareas, comunicar tal situación al Departamento Ejecutivo y esperar su autorización antes de proceder al cierre.
- 10: Si el Concesionario no pudiera continuar con la explotación del servicio por causas debidamente justificadas, deberá comunicarlo con una anticipación de (60) sesenta días a la Municipalidad, para proceder a cancelar el/ contrato vigente y llamar a nueva Licitación.
- 11: Extinguido o rescindido el contrato por cualquier causa, el Concesionario deberá retirar sus bienes en el término que le acuerda la resolu-// ción del Departamento Ejecutivo y vencido dicho plazo la Municipalidad que da facultada para hacerlo y depositarlos en el corralón municipal, siendo/ por exclusiva cuenta del Concesionario los gastos que demande el operativo y la conservación de los bienes.
- 12: El Contrato podrá ser transferido con expresa y previa autorización de// la Municipalidad que se basará en las causales u motivaciones de cesión/ sin cuyo requisito no podrán efectuarse, y en el caso afirmativo el sucesor subrogará los derechos y obligaciones del cedente y es responsable solidariamente con éste por las deudas pendientes con la Municipalidad por efectos de este Pliego. La Cesión no alterará el vencimiento del Contrato original.
- 13: VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.-- (Pesos Cincuenta)
- 14: FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: HORA:



*[Firma manuscrita]*